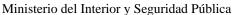
DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE





CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1833930

EXTRACTO

FRANCISCA ROJAS DAMM, Notario Público, suplente del Titular 6 Notaría de Santiago, Compañía 1085, piso 14, Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 16 de Octubre de 2020, otorgada ante mí, don LUIS ALBERTO MARAMBIO IBARRA, chileno, casado, periodista, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y uno guión ocho y don RODRIGO ANDRES MARAMBIO IBARRA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y dos guión uno, ambos comparecientes con domicilio para estos efectos en Heriberto Covarrubias número veintiuno oficina quinientos cinco, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, constituyeron la sociedad "CATENACCIO SpA' cuyo domicilio legal será la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de que pueda abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración indefinida. El objeto de la sociedad será el transporte de mercaderías y de personas o pasajeros, nacional o internacional, y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o leasing o encomendado a terceros; y además; todo lo relacionado, de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje. El capital de la sociedad será la cantidad de Un millón de pesos, dividido en mil acciones de una misma serie, nominativas de igual valor y sin valor nominal que se suscriben, enteran y pagan en la siguiente forma: don LUIS ALBERTO MARAMBIO IBARRA, suscribe y paga en este acto quinientas acciones, en la suma de quinientos mil pesos, equivalente al cincuenta por ciento de las acciones de la compañía, los que ingresan directamente a las arcas sociales. Don RODRIGO ANDRES MARAMBIO IBARRA, suscribe y paga en este acto quinientas acciones, en la suma de quinientos mil pesos, equivalente al cincuenta por ciento de las acciones de la compañía, los que ingresan directamente a las arcas sociales. Administración: La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don LUIS ALBERTO MARAMBIO IBARRA, y a don RODRIGO ANDRES MARAMBIO IBARRA, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y en forma indistinta, quienes tendrán las más amplias facultades. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 19 de octubre de 2020.